

AVISO
(05 de Agosto de 2022)

La suscrita Curadora Urbana Primera de Villavicencio, desde su despacho ubicado en la Avenida 40 No. 20-42 del Barrio Teusacá, en cumplimiento a los artículos 73 de la Ley 1437 de 2011, y 2.2.6.1.2.3.8. del Decreto 1077 de 2015 hace saber a terceros que no hayan intervenido en la actuación y que puedan resultar afectados en forma directa e inmediata con la decisión sobre la solicitud de Licencia Urbanística del Expediente No. **50001-1-22-0032** del **24 de Febrero de 2022**, que se expidió la Resolución No. **50001-1-22-0185** del **01 de Agosto de 2022**, por medio de la cual se **CONCEDE** Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva para Oficinas Livianas en la Termoeléctrica Suria, área total a construir 609,04 m², área total para demoler 0,00 m², para el predio ubicado en la VEREDA SANTA HELENA PREDIO TANANE, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-61632 y Cédula Catastral No. 50001-00-03-0009-0009-000, a favor de **ECOPETROL S.A.** identificado con NIT. No. 899.999.068-1, con vigencia de 36 meses contados a partir de su fecha de ejecutoria. El acto Administrativo puede ser consultado a través de la Página Web de la Curaduría, indicando el número de Expediente o Resolución. Se le informa adicionalmente que contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana, y de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito o de manera electrónica dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación.


Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA.**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

RECIBÍ: NOMBRE: José Luis Torres
CEDULA: 207336112
FIRMA: [Firma]
FECHA: 05-08-22
HORA: 3:53 pm

